



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

208-V-2082

VISTO el expediente F.E. N° 54/05 caratulado:
"s/REMISIÓN DE ACTUACIONES CARATULADAS: RAMIS, PATRICIA SILVIA
S/DENUNCIA";

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en la circunstancia descripta en la carátula antes transcripta, cabiendo consignar que la remisión referida ha sido realizada por el Sr. Juez de Instrucción Subrogante del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 14/05, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que, conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA

E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Atendiendo a lo que surge de las actuaciones caratuladas "RAMIS, Patricia Silvia s/Denuncia" (causa nro. I-9134/2005), hacer saber al Sr. Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, la necesidad de que en forma inmediata las autoridades competentes ordenen instruir el o los correspondientes sumarios administrativos, a través del/los cual/es se investiguen los hechos de que dan cuenta las referidas actuaciones, reúnan prueba, se determinen responsables y se encuadren

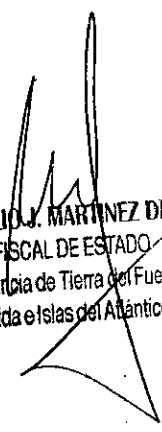
las faltas que se verifiquen, ello conforme a lo estatuido por el decreto nacional N° 1798/80, sin que para ello obste la existencia de la causa penal, y para lo cual se le remitirá copia certificada de las citadas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo indicado en el penúltimo párrafo del Dictamen F.E. N° 14 /05, a cuyo fin se le remitirá copia certificada de las actuaciones referidas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 14 /05, notifíquese al Sr. Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo Provincial y a los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 62 /05.-

Ushuaia, 29 NOV. 2005


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur